

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

137**MADRID NÚMERO 41****EDICTO**

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 759 de 2010, seguido por una falta de hurto, ocurrida el 3 febrero de 2010 en el centro comercial “Misako”, de la calle Arenal, se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Encarnación de Saz Sepúlveda, como responsable en concepto de autora de una falta prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, señalando como cuota/día la suma de 6 euros; si la condenada no satisficiera la multa impuesta, quedará sujeta a una responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, condenándola, asimismo, al pago de las costas de esta instancia, si las hubiere.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Nota: contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, y por escrito, a contar desde el siguiente a su publicación. En otro caso, deberá consignar la cantidad a que se le ha condenado en el “Banco Español de Crédito”, en la “Cuenta de depósitos y consignaciones judiciales” del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid, clave oficina 1845, cuenta correspondiente al procedimiento 2561/0000/76/0759/10, poniendo el concepto en que se realiza.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Encarnación de Saz Sepúlveda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 18 de junio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/26.527/10)